



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN  
COLOMBIA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ref. 1-2015-3332 - 2486/2015/SGC - 540

Bogotá D.C., 7 de julio de 2015 14:06

Señora

**Inés Francy Peña Medina**

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

[ipena@anla.gov.co](mailto:ipena@anla.gov.co)

No. 2-2015-3627



Radicación 2015036489-1-000  
Fecha: 2015-07-09 11:29 PRO 2015036489  
Anexos: NO Adjuntos: NO Folios: 1  
Remitente: H ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto: CONCEPTO SOBRE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Respetada señora Inés Francy.

En respuesta a su comunicación, radicada en el AGN con el No. 1-2015-3532, mediante la cual solicita información respecto de la publicación e implementación de las Tablas de Retención Documental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, le informamos lo siguiente:

**COMPETENCIA:**

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 16 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", la Subdirección de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

En relación con la pregunta puntual, "¿La publicación en la *Página Web de la entidad y la implementación al interior de la Entidad, sólo puede realizarse a partir del pronunciamiento respecto a la aprobación de las TRD por parte del Comité Técnico Evaluador del Archivo General de la Nación?*"(Sic), le informamos que para publicarlas en la página web de su entidad, es necesario que haya recibido la certificación de convalidación de las mismas, por parte del Archivo General de la Nación. En cuanto a la implementación, la entidad puede realizarla, teniendo en cuenta que si el concepto del AGN, recomienda hacer ajustes a las tablas, obviamente éstos replicarán en la aplicación. Lo importante es que no se adelanten actividades de eliminación, hasta que se tenga la convalidación.

En lo que respecta a la pertinencia de la emisión de los AUTOS, consideramos que la Entidad debe tener procedimentalmente establecido su producción y que dentro del trámite de las Licencias Ambientales, lo importante es que archivísticamente, se conformen los expedientes y se garantice su integridad, es decir, que se incorporen a los mismos, todos los tipos documentales que se generen en virtud de dicho trámite.

Sin otro particular,

**NATASHA ESLAVA VÉLEZ**

Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Anexos: NA

Copia: N/A

Proyecto: Alexander Melo Castro – Profesional Especializado - Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias

Revisó: William Martínez Jiménez – Coordinador Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias

Archivado en: GEDTS – Conceptos de TRD

**Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura**

[www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 V:6 GDO-F-01

